



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No.015-2018-MPJB

Jorge Basadre, 22 FEB. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 680-2010-A/MPJB se aprobó el expediente técnico de la obra “Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

Que, con Resolución de Gerencia municipal No. 056-2017-GM-A/MPJB se aprobó el expediente de la actividad “Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Vladivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, la Aurora y Bocatoma de Ite del distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.”

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 312-2016-MPJB se aprobó el expediente técnico del proyecto “Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna”.

Que, el expediente técnico del proyecto “Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre-Tacna” ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía No. 497-2014-A-MPJB.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 195-88-CG se aprobaron las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; la misma que en el numeral 7 de artículo 1° establece que la entidad designará al Ingeniero supervisor.

Que, mediante Informe No. 065-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos indica haber designado al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe como inspector de la actividad “Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Vladivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, la Aurora y Bocatoma de Ite del distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna y de la obra del proyecto “Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, hecho que ha sido puesto en conocimiento de dicho profesional con Memorando No. 002-2018-OSP-GM-A/MPJB con fecha 16 de febrero del 2018.

Que, asimismo el referido informe señala, que se le designe como inspector de las obras “Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna” y “Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre-Tacna”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no





lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía No. 020- 2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, con efectividad del 16 de febrero del 2018, a los profesionales que a continuación se mencionan como inspectores y por ende responsables técnicos y financieros, de las actividades y obras que se detallan, quienes deberán de cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad:

1.1. Al Ing. **JUAN PABLO TORRICO QUISPE:**

1.1.1. La obra: **Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna.**

1.1.2. La actividad: **Mantenimiento y limpieza de cauce del río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, la Aurora y Bocatoma de Ite del distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.**

1.2. Al Arq. **MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO**

1.2.1. La obra: **Ampliación del servicio de recuperación de tierras agrícolas en el Valle de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna.**

1.2.2. La obra: **Ampliación del servicio de recreación pasiva y cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre-Tacna.**

ARTICULO SEGUNDO: **DEROGUESE** cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** se notifique la presente a los inspectores y a las unidades orgánicas respectivas, así como proceder a la publicación de la presente en el Portal de Transparencia para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE MUNICIPAL
MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE O.
GERENTE MUNICIPAL